



## **FACULTADES, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:**

ARTÍCULO 14.- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:

- I. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES CONFIERE ESTE REGLAMENTO;
- II. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN ENCOMENDADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- III. APLICAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS;
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O CON QUIEN ÉSTE DESIGNE, LOS ASUNTOS CUYA RESOLUCIÓN O TRÁMITE LO REQUIERAN;
- V. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE, LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL AYUNTAMIENTO;
- VI. FORMULAR Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES;
- VII. INTEGRAR, CONTROLAR Y CUSTODIAR LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO;
- VIII. LLEVAR UN CONTROL DE INGRESOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, PROMOCIÓN, REMOCIÓN Y REVOCACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- IX. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS;
- X. RECIBIR EN ACUERDO ORDINARIO, EN SU CASO, A LOS SUBDIRECTORES Y DEFES DE DEPARTAMENTO, CONCEDIENDO AUDIENCIAS AL PÚBLICO;
- XI. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;

- XII. RENDIR POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES QUE LE REQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;
- XIV. ATENDER Y VIGILAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, TRATE DE MANERA RESPETUOSA, CORDIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL. ASÍMISMO, CUIDAR QUE LAS RELACIONES HUMANAS DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DEPENDENCIA, SE CARACTERICEN POR LAS CUALIDADES SEÑALADAS;
- XV. PROCURAR EFECTUAR UN PROGRAMA DE DESREGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y, EN SU CASO, DEL INICIO DEL PERÍODO DE GOBIERNO RESPECTIVO, DEBIENDO SOMETERLO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;
- XVI. SIMPLIFICAR OPERATIVAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINANDO DOCUMENTACIÓN, TRÁMITES Y TIEMPOS INNECESARIOS, RELACIONADOS CON PÚBLICO EN GENERAL Y CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS TITULARES;
- XVII. APOYAR A LOS PARTICULARES EN TODA CLASE DE GESTIONES QUE PROMUEVAN, A FIN DE DAR LA SOLUCIÓN MÁS FAVORABLE AL ASUNTO DE QUE SE TRATE, SIEMPRE CONFIRME A DERECHO, INCLUYENDO FACILIDADES Y CONVENIOS, EN TIEMPO Y FORMA QUE PROCEDAN. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ EVITAR EL INCURRIR POR OMISIÓN EN LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA;
- XVIII. SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN SER OBSERVADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
- XIX. CUIDAR QUE LA CARGA DE TRABAJO SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE, PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO;
- XX. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y
- XXI. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDE:

- I. MANTENER LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO;
- II. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, Y DEMÁS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD E INFRACCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO;
- III. PROTEGER LOS INTERESES DE LAS PERSONAS DOMICILIADAS O QUE TRANSITEN POR EL MUNICIPIO;
- IV. TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;

- V. ARRESTAR A TODO AQUEL INDIVIDUO QUE CONTRAVENGA CUALQUIER DISPOSICIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO U OTRO REGLAMENTO, Y PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- VI. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- VII. RETIRAR DE LA VÍA PÚBLICA A TODOS AQUELLOS INDIVIDUOS QUE PRACTIQUEN LA MENDICIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE ALTEREN EL ORDEN;
- VIII. VIGILAR LA VÍA PÚBLICA, LUGARES PÚBLICOS, CENTROS DE DIVERSIÓN, CENTROS EDUCATIVOS Y DE REUNIONES PÚBLICAS;
- IX. PREVENIR QUE LOS MENORES DE EDAD INGRESEN A BARES, CANTINAS Y DEMÁS NEGOCIOS DONDE SE CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- X. PROPONER LAS REFORMAS PERMANENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- XI. ADMINISTRAR Y VIGILAR LOS CENTROS DE DETENCIÓN O REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO;
- XII. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN LA PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, CUANDO AQUELLAS ASÍ LO SOLICITEN;
- XIII. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO ASÍ LO SOLICITE, EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y APREHENSIÓN DE DELINCUENTES;
- XIV. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES CUANDO ASÍ SE SOLICITE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DETERMINACIONES O RESOLUCIONES;
- XV. COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL;
- XVI. IMPONER SANCIONES POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- XVII. VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- XVIII. PROVEER LO CONDUCENTE PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO DE LA SANCIÓN APLICADA A LOS ARRESTADOS;
- XIX. OBEDECER LAS ÓRDENES QUE EMANEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO;
- XX. RECIBIR A LOS ARRESTADOS QUE SEAN ENTREGADOS CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES Y DEBIDAS, A FIN DE QUE SEAN INTERNADOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL;
- XXI. CUSTODIAR A LOS ARRESTADOS, MANTENIENDO Y VIGILANDO EL ORDEN Y DISCIPLINA DE LOS MISMOS;
- XXII. PROPORCIONAR A LOS ARRESTADOS UNA ALIMENTACIÓN DE BUENA CALIDAD, O EN SU CASO PERMITIR QUE LA RECIBAN;
- XXIII. OBSERVAR LAS RECOMENDACIONES QUE REALICEN ORGANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARRESTADOS Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ÉSTOS DEBAN DE PERMANECER BAJO ARRESTO;
- XXIV. CUSTODIAR LOS BIENES U OBJETOS QUE SEAN RECOGIDOS A LOS ARRESTADOS, LOS CUALES, AL MOMENTO DE SER PUESTOS EN LIBERTAD, LES SERÁN DEVUELTOS;

- XXV. LLEVAR UN LIBRO CON EL REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS O ARRESTADAS, OBSERVANDO UN ORDEN CRONOLÓGICO Y FORMA NUMERADA, ASENTANDO LOS DATOS RELACIONADOS CON LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO EL O LOS MOTIVOS DE SU DETENCIÓN O ARRESTO;
- XXVI. PROCURAR LA CONCILIACIÓN PARA AVENIR LOS INTERESES EN PUGNA DE PERSONAS POR ASUNTOS MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;
- XXVII. APOYAR A LAS PERSONAS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LOS CASOS DE DESASTRE OCASIONADOS POR LA NATURALEZA;
- XXVIII. PARTICIPAR EN LA INNOVACIÓN Y AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN UN MEJOR DESPACHO DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- XXIX. PROMOVER LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD ENCAMINADA A DENUNCIAR LAS CONDUCTAS IRREGULARES QUE LLEGAREN A COMETER LOS SERVIDORES PÚBLICOS;
- XXX. LO DEMÁS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, O BIEN LO DISPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

ARTÍCULO 25.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, CORRESPONDE:

- I. VIGILAR EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN EL MUNICIPIO;
- II. PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA REVISIÓN DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES;
- III. INSTRUMENTAR CON SEÑALAMIENTOS EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN EL MUNICIPIO;
- IV. DISEÑAR, OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA DE SEMÁFOROS, PARA AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHÍCULAR Y LA SEGURIDAD PEATONAL;
- V. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS INHERENTES O RELACIONADOS CON EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y LA APREHENSIÓN DE LOS INFRACTORES;
- VI. AUXILIAR, A LA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE OTROS MUNICIPIOS, EN LA LOCALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES;
- VII. IMPONER SANCIONES A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD;
- VIII. PARTICIPAR EN LA INNOVACIÓN Y AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN UN MEJOR SERVICIO EN MATERIA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO;
- IX. INDUCIR LA EDUCACIÓN VIAL ENTRE LA POBLACIÓN, PARTICULARMENTE ENTE LOS NIÑOS Y JÓVENES ESCOLARES;
- X. PROMOVER LA COLABORACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO VEHICULAR;
- XI. ALENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA ADECUADA CAPACITACIÓN DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS;
- XII. DIFUNDIR MEDIANTE CAMPAÑAS, SEMINARIOS Y JUNTAS, LAS POLÍTICAS Y NORMAS QUE ATAÑEN A LA SEGURIDAD VIAL;
- XIII. FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN EL RESPETO AL PEATÓN Y A LAS NORMAS DE TRÁNSITO;
- XIV. PROMOVER LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD ENCAMINADA A DENUNCIAR LAS

- CONDUCTS IRREGULARES QUE LLEGARE A PRESENTAR EL PERSONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS MATERIA DEL DESPACHO DE LO REFERENTE A TRÁNSITO Y VIALIDAD;
- XV. PROPONER REFORMAS PERMANENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD;
- XVI. PLANEAR EN FORMA INTEGRAL LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, BUSCANDO MAYOR RACIONALIDAD, EFICIENCIA Y COMODIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE BIENES Y PERSONAS; Y
- XVII. LOS DEMÁS QUE EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, O BIEN LO DISPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

### **LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**

ARTÍCULO 9.- EL DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO, COMO AUXILIAR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- I. REALIZAR LAS BOLETAS Y/O DOCUMENTOS DE REMISIÓN Y EL DICTAMEN MÉDICO CORRESPONDIENTE, DE LAS PERSONAS QUE COMETIERON ACTOS O HECHOS EN LOS QUE HUBIEREN PARTICIPADO;
- II. CONOCER, CALIFICAR Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO Y A LOS DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES;
- III. EJERCER FUNCIONES DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN Y PREVENCIÓN, CUANDO POR MOTIVO DE FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO, SE CAUSEN DAÑOS Y LOS INTERESADOS ESTÉN DE ACUERDO EN SOMETERSE A SU DECISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE LA COMISIÓN DE UN DELITO;
- IV. PONER A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A LOS DETENIDOS Y MENORES INFRACTORES, CUANDO SE TRATE DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO;
- V. LLEVAR UN REGISTRO DE TODAS LAS PERSONAS PUESTAS A SU DISPOSICIÓN;
- VI. CONSERVAR EL ARCHIVO FÍSICO DE LAS REMISIONES DE LOS DETENIDOS DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA;
- VII. AUXILIARSE CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;
- VIII. REALIZAR INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE LAS SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES O REGLAMENTOS.

### **LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021**

- GARANTIZAR UNA RESPUESTA RÁPIDA EN CASOS DE EMERGENCIA.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN AL DELITO.

- DIVIDIR AL MUNICIPIO POR ZONAS Y SECTORES DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS DELICTIVAS Y CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN PARA OPTIMIZAR LA VIGILANCIA.
- CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE LOS POLICÍAS REALICEN SU TRABAJO CON CALIDAD Y EFICACIA.
- CAPACITAR AL PERSONAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DEL DELITO.
- PROMOVER LA EDUCACIÓN VIAL.
- EQUIPAR EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y TRÁNSITO CON MÁS Y MEJORES UNIDADES (VEHÍCULOS).
- CONTAR CON POLICÍAS DE ACADEMIA, QUE SEAN EVALUADOS EN SU DESEMPEÑO CUANDO MENOS UNA VEZ POR AÑO.